RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0253-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 179-2023-UNAH-OAL-DRQ; Oficio N° 416-2023-UNAH/DGA; Informe N° 0119-2023-UNAH/DGA-UT, y Acta de Acuerdo de sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades son personas jurídicas de derecho público. Y en el artículo 9° refiere que: "Las autoridades de la institución universitaria son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente". Y el artículo 74° de la misma Ley Universitaria, estipula que la Dirección General de Administración, es responsable de conducir los procesos administrativos, de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Artículo 11 del Estatuto, señala que la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, goza de autonomía en el ejercicio de sus fines y funciones, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. b) De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. c) Académico, implica potestad auto

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0253-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso, egreso de la institución y otros establecidos en el presente y documentos de gestión. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. d) Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, la Resolución Directoral N° 0135-2022-EF/53.01 que aprueba los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL MÓDULO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRHSP) DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, señala lo siguiente:

Procedimiento para la creación de Registros:
Unidad Ejecutora:

5.1 *El responsable del manejo del "Módulo de Creación y Actualización de registros en el AIRHSP" de la Unidad Ejecutora verifica que el pedido de creación de registros CAS, FAG, PAC, miembros de Directorio, Consejeros regionales, miembros de Tribunales Administrativos, Modalidades formativas de servidores y otros de similar naturaleza; formulados por el área usuaria, cuenten con opinión favorable de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Ejecutora o la que haga sus veces, respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario para el o los registros solicitados.*

5.2 *Verificada la disponibilidad de crédito presupuestario con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, el responsable del manejo del referido Módulo crea el pedido y registra la cantidad de requerimientos efectuados por las áreas usuarias y el costo correspondiente.*

5.3 *El Módulo notifica el pedido mediante correo electrónico al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, para la atención correspondiente.*

5.4 *El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, verifica la información consignada en el registro efectuado por el responsable del manejo del "Módulo de Creación y Actualización de Registros en el AIRHSP", en atención de los requerimientos formulados por las áreas usuarias, previa verificación del marco normativo.*

5.5 *Efectuada la verificación correspondiente, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, rechaza o aprueba la solicitud. En este último caso, el sistema envía la solicitud al Pliego para la evaluación respectiva, notificándolo mediante correo electrónico.*

Asimismo, la referida norma, en el numeral 9, sobre Responsabilidad, establece: "El Titular de la Unidad Ejecutora y del Pliego, la máxima autoridad administrativa del Pliego, los jefes de las Oficinas de Recursos Humanos y los Jefes de las Oficinas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras, y los Jefes de las Oficinas de Presupuesto del Pliego, o los que hagan sus veces, son responsables del estricto cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de la información que se registra en el "Módulo de Creación y Actualización de Registros en el AIRHSP".

Que, mediante Informe N° 266-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 17 de julio de 2023, el CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0253-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

de la UNAH, remite la planilla de haberes N° 017, del personal docente contratado de la UNAH, correspondiente al mes de julio de 2023, la misma que cuenta en el SIAF N° 0000000786, para devengue y giro. Asimismo, refiere que dicha unidad a la fecha viene elaborando la actualización de los documentos de gestión de la entidad como el cuadro de asignación de personal provisional –CAP-P, insumo para elaboración del presupuesto analítico de personal 2023y posterior actualización del registro AIRHSP;

Que, mediante Oficio N° 119-2023-UNAH/DGA-UT, de fecha 21 de julio de 2023, la Lic. Adm. Daya Z. Chavez Molina, Jefe de la Unidad de Tesorería, indica que la Docente Contratada, Mg. Doris Quispe Condori, no cuenta con el código AIRHSP, y tiene como fecha de inscripción el 03 de julio de 2023; asimismo señala que en la verificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2023-UNAH de fecha 20 de junio, la docente en mención no figura en el listado de docentes autorizados para realizar el pago de sus remuneraciones durante el semestre académico 2023-I y II;

Que, mediante Oficio N° 416-2023-UNAH/DGA, de fecha 21 de julio de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración de la UNAH, solicita autorizar para el pago del personal docente contratado, mediante acto resolutivo, puesto que la docente no cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), autorización que debe ser hasta la aprobación del cuadro de asignación de personal provisional –CAP-P y la elaboración del presupuesto analítico del personal 2023 y posterior actualización del registro AIRHSP, de acuerdo siguiente detalle:

N°	META	CODIGO AIRHSP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	0010	S/R	70779420	QUISPE CONDORI DORIS

Que mediante Opinión Legal N° 170-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 14 de agosto de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, entre otros indica que conforme se advierte en el Informe N° 266-2023-UNAH/DGA/UGRH, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la UNAH, viene elaborando la actualización de los documentos de gestión de la entidad como el cuadro de asignación del personal provisional –CAP-P, insumo para la elaboración del presupuesto analítico del personal 2023 y posterior actualización del registro AIRHSP, motivo por el cual la Directora General de Administración, solicita la autorización del pago al personal docente contratado de la UNAH, que no cuenta con registro en el AIRHSP, con el fin de desarrollar con normalidad las actividades académicas 2023. En ese sentido, recomienda que la Comisión Organizadora de la UNAH, EXCEPCIONALMENTE AUTORICE el pago de remuneraciones a la docente contratada QUISPE CONDORI DORIS, quien no está registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) y garantizar el servicio educativo al 100% en salvaguarda del interés superior de los estudiantes de la UNAH Asimismo advierte que la brecha de personal docente es debido al incremento periódico del número de estudiantes en cada examen de admisión, cuya determinación de contratar a docentes se debió con la finalidad de cumplir con las condiciones básicas de calidad, dar sostenibilidad al licenciamiento y cumplir con los fines y objetivos de la UNAH;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0253-2023-UNAH

Huanta, 17 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** excepcionalmente el pago de remuneraciones a la docente contratada durante el semestre académico 2023-I y II respectivamente a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades académicas 2023, quien no está registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), teniendo en consideración el interés superior de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta a continuación se detalla:

N°	META	CODIGO AIRHSP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	0010	S/R ·	70779420	QUISPE CONDORI DORIS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los responsables del manejo del "Módulo de Creación y Actualización de Registros en el AIRHSP", para el desarrollo académico del 2023, cumplan bajo responsabilidad a lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL MÓDULO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRHSP) DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", aprobado por Resolución Directoral N° 0235-2022-EF/53.01

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Transparencia
Interesada
C.c. Arch